



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2021-MDCH/A

Chucuito, 02 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 172-2021-MDCH/SGDS-GCC, de fecha 02 de Diciembre del 2021, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan de Implementación y gestión de bibliotecas 2021-2024 para el cumplimiento de las acciones de acceso al libro y desarrollo de hábito lector por parte de la ciudadanía, que se encuentra integrado por representantes de la municipalidad distrital de Chucuito, y.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que el numeral 5 del artículo 7° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece respecto al acceso al libro y el producto editorial afín que: Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. (...);

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";

Que, mediante el Informe N° 172 -2021- MDCH/SGDS-GCC, de fecha 02 de Diciembre del 2021, la Lic. Gladis Curasi Curasi Sub Gerente de Desarrollo Social señala la necesidad de contar con un Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, y contando con la visación de las áreas correspondientes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Equipo de Técnico de Trabajo para elaborar el Plan de Implementación y Gestión de Bibliotecas 2021-2024, integrado por:



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales

000587



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Ing. Blademir Tito CHAMBILLA CHAMBILLA Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- Lic. Gladis CURASI CURASI Sub Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Lic. Gladis CURASI CURASI, Sub Gerente de Desarrollo Social la coordinación del Equipo de Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo de Técnico de Trabajo que se conforma.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a los interesados para las acciones correspondiente, debiendo a su vez el **Responsable de Imagen Institucional** efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
DISTRITO DE CHUCUITO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
DNI N° 01264885
ALCALDE